



Resolución de Secretaría General

N° 011-2026-INEI

Lima, 06 de febrero de 2026

Visto, el Informe N° 000020-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido establece las pautas para la elaboración (formulación o actualización), implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 2.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, establece que cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización. El POI Anual se actualiza, además, cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Jefatural N° 248-2025-INEI, de fecha 24 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 249-2025-INEI, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA);

Que, con Oficio N° 001683- 2026-INEI/DNCE de fecha 29 de enero de 2026, y Proveído N° 000003-2026-INEI/DECEEE-DNCE de fecha 4 de febrero de 2026, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en base al Informe N° 015-2026-INEI/DNCE-DECEEE de fecha 04 de febrero 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas a Empresas y Establecimientos,



solicita la actualización del Plan Operativo Institucional 2026 del INEI, correspondiente a la Actividad Operativa AOI00000500005 Encuesta de Empresas y Establecimientos, a fin de incorporar la "Cuarta Encuesta Nacional de Innovación-Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento", lo que permitirá obtener información estadística y representativa a nivel nacional sobre las actividades de innovación empresarial. La citada Actividad Operativa programará en el Aplicativo CEPLAN V.01 un (1) Producto adicional, con lo cual la meta física se actualizará a un total de ocho (8) Productos; y que corresponde a la Meta presupuestal 0045 en el MEF-SIAF, con Unidad de Medida "Base de Datos" y cantidad igual a 1, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000020-2026-INEI/OTPP de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la actualización del Plan Operativo Institucional 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para incorporar la "Cuarta Encuesta Nacional de Innovación-Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento" en la Actividad Operativa AOI00000500005 Encuesta de Empresas y Establecimientos, correspondiente a la Meta Presupuestal 0045, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la visación de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y la Resolución Jefatural N° 009-2026-INEI que delega en el Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática la facultad de "Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Plan Operativo Institucional 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, incorporando la "Cuarta Encuesta Nacional de Innovación-Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento" en la Actividad Operativa AOI00000500005 Encuesta de Empresas y Establecimientos, según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realizará las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2026.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web del INEI; en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. LUIS FRANCISCO VIVANCO ALDON
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática